

## REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La Mesa de Contratación, reunida el 2 de mayo de 2024, acordó, entre otros, aprobar la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al Lote 4 “*Suministro de gases industriales para soldadura*”, y otorgar las siguientes puntuaciones, por orden decreciente de clasificación:

Orden	Empresa	Puntuación total
1º	Nippon Gases España, S.L.U.	100
2º	S.E. Carburos Metálicos, S.A.	93,46
3º	Comercial Diresa, S.L.	75,70

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la corrección del error detectado en el cálculo del límite de las ofertas incursas en presunción de resultar anormalmente bajas y declaró que las ofertas presentadas por “**Nippon Gases España, S.L.U.**” y “**S.E. Carburos Metálicos, S.A.**” se encuentran incursas en presunción de ser anormalmente bajas, por ser inferiores a 9.150,45 euros (sin IVA), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.2 del PCAP, se les concede a ambas empresas el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, para que presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación justificativa de sus ofertas (cláusula 15.2.4 PCAP):

- Justificación de precios ofertados
- Relación detallada de los medios materiales y personales propios de que dispone el licitador

Cambre, en la fecha de la firma digital

La secretaria de la Mesa de Contratación

María del Juncal Capín Fonseca